



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1965/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1517/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ PAGO A PROVEEDOR – COOPERATIVA DE TRABAJO DE MEDICINA ASIST. INTEGRADA LUIS J. SUEYRO LTD"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2423 de fecha 12 de abril del año 2024 el Director de Personal, Profesor Pablo Marcelo LUCIANO, solicita se efectivice el pago de la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 972.000,00), al Proveedor Cooperativa de Trabajo de Medicina Asist. Integrada Luis J. Sueyro LTD CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario V. Andrade n.º 1057 de esta ciudad, en concepto de VEINTISIETE (27) servicios médicos realizado al personal ingresante según obra a f. 4, en carácter de examen Preocupacional.

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos n.º 1-2887, de fecha 16 de abril del año 2024, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de conformidad a lo expuesto mediante nota suscripta por la Abogada Ailén GUARDIA del Área de Suministros, a fin de garantizar el normal funcionamiento y de acuerdo a lo normado por el Artículo 90.º de la Ordenanza n.º 11738/2012 el cual establece: "*En situaciones de emergencia, casos fortuitos o hechos imprevisibles, demostrables con suficientes y sólidos fundamentos, donde el Departamento Ejecutivo evalúe que el tiempo de la tramitación de una Licitación Pública, Licitación Privada o Concurso de Precios, implique riesgo inminente de interrupción de un servicio público esencial, podrá realizar adquisiciones por vía de excepción*".

Que, por los fundamentos expresados y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo entiende autorizar el pago solicitado por vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé la aludida Ordenanza.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Personal, a cargo del Profesor Pablo Marcelo LUCIANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Cooperativa de Trabajo de Medicina Asist. Integrada Luis J. Sueyro LTD CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario V. Andrade n.º 1057 de esta ciudad, por la prestación VEINTISIETE (27) servicios médicos realizado al personal ingresante según obra a f. 4, en carácter de Exámenes Preocupacionales.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo de Medicina Asist. Integrada Luis J. Sueyro LTD CUIT n.º 30-71529535-7, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 972.000,00, por el servicio descrito en el



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1965/2024**

artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 7 – C.E. Dirección de Personal - Dependencia: DPERSO - Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*